

Categoría SIPER. Disconformidad.



¿En el caso de un contribuyente que está en la categoría de alto riesgo por una deuda de \$ 7.000, si la abona en efectivo en cuánto tiempo se hace una nueva calificación, o se puede ir a la AFIP con multinota para pedir que se reconsidere?

La evaluación se realiza mensualmente. Por otra parte, la Resolución General N° 3985 establece que cuando el contribuyente y/o responsable considere que los motivos por los cuales se le otorgó la categoría mediante el "Sistema de Perfil de Riesgo (SIPER)" no se condicen con la realidad, podrá efectuar una solicitud de reconsideración a través del servicio web "Sistema Registral" opción "Trámites/SIPER", seleccionando "Solicitud de Reconsideración".

Dentro de los 7 días corridos de efectuada dicha solicitud, se realizará un nuevo proceso con la información actualizada y el sistema emitirá la categoría resultante, la que será informada al Domicilio Fiscal Electrónico.

Sólo podrá realizarse una solicitud por período mensual calendario, a través del servicio "web".